

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-03-2023. A despacho la presente demanda, informando que el apoderado de los interesados en el sucesorio, aun no ha allegado la caución para ordenar el embargo de los inmuebles. Como tampoco ha notificado a unos interesados.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 448

CLASE:	SUCESIÓN
SOLICITANTE	OFELIA RESTREPO HOLGUIN OTROS
CAUSANTE:	GUSTAVO RESTREPO
RADICADO:	170014003002-2022-00235-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Allegada la dirección de unos interesados, se ordena su notificación, la que deberá realizarse a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, para lo cual se le traslada la carga de la prueba a la parte que presentó la solicitud de apertura de la sucesión:

LUZ MILA HOLGUIN AGUDELO calle 37 34 A-52 Barrio Arrayanes principal Manizales
MARIELA RESTREPO HOLGUIN calle 49 C 34 C -15 Barrio El Guamal Manizales
ELIZABETH RESTREPO HOLGUIN Calle 49 C 34 C - 15 Barrio El Guamal Manizales
FERNANDO RESTREPO HOLGUIN Vereda el Descache Villamaría Caldas.

Se requiere a los interesados a fin de allegar la caución, ordenada mediante el auto que declaró abierta la sucesión, a fin de inscribir el embargo de los inmuebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario